



ACTA DE AUDIENCIA No. 078-2023

CLASE DE AUDIENCIA IMPUTACION

DELITO HOMICIDIO SIMPLE

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
23	02	2023	PALOQUEMAO	110016000028202202542	427873	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: SANDRA JIMENA VILLALOBOS FISCALIA 510 LOCAL				sandra.villalobos@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PUBLICO: Juan Carlos Castañeda Hernández				jccastaneda@personeriabogota.gov.co		
PROCESADO JONATHAN JULIAN MENDEZ MONROY				ionynacio.123@gmail.com 3132855230		
DEFENSORA CLARA INES OSPINA QUEVEDO				clarao1965@gmail.com		
APODERADOS DE VÍCTIMAS CRISTIAN CAMILO PRECIADO RAIGOSO HOLMAN LEVI DEVIA CABRERA				cpreciado.raigosa@gmail.com holmandeviayabogadosasociados@gmail.com		
TERCEROS VÍCTIMAS JUAN GABRIEL MORALES MORALES ADRIANA MORALES DIANA MORALES MORALES FLOR MARLENY MORALES GOMEZ EDWIN GIOVANNY MORALES				olgarodrigues1982@gmail.com		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:13 P.M.				Finalización: 3:10 P.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN



Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, la defensora, la delegada fiscal, ministerio público, apoderados de víctimas Dr. Cristian Camilo Preciado Raigoso y las terceras víctimas Diana Morales Morales, Jesús Gabriel Morales Morales, Adriana Morales y Flor Marleny Morales Gómez.

Bajo la gravedad de juramento los profesionales del derecho fiscalía y defensa manifestaron que no tienen sanciones, por lo tanto, pueden actuar en la presente actuación.

Lo anterior, en razón a que la página WEB de la Rama Judicial, presenta error para verificar la consulta de manera directa por el Juzgado.

Se reconoció personería Jurídica a la abogada CLARA INES OSPINA QUEVEDO, identificado con la C.C. 39717259 y T.P. 145259, para que represente los intereses del señor JONATHAN JULIAN MENDEZ MONROY, identificado con la C.C. 1000325780

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano JONATHAN JULIAN MENDEZ MONROY, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por las conductas punible de **HOMICIDIO SIMPLE de conformidad al artículo 103 del C.P. a título de dolo eventual.**

Ministerio Público: Sin solicitudes de aclaración.

Apoderado de Víctimas: Solicitó aclaración sobre el procedimiento de captura

Despacho: Indico que tal aclaración corresponde a otra etapa procesal.

Fiscalía: Refirió que la aclaración pretendida por el apoderado de víctimas es tema de juicio, por lo tanto, no hace pronunciamiento al respecto.

Defensa: No tiene observaciones respecto del acto de comunicación realizado por la fiscalía. De otra parte, expuso que no se cuentan con elementos para permitirse la intervención del apoderado de víctimas.

Fiscalía: Dijo que solo cuenta con el poder y no cuenta con elementos de los cuales se pueda acreditar el parentesco de las posibles víctimas terceros.

Defensa: expuso que las etapas son preclusivas, sin que se cuente con la información suficiente para el reconocimiento del poder.

Apoderado de Víctimas: Dijo que remitió los documentos.



Despacho: Señaló que es necesario el saneamiento de la actuación frente a la elación de los terceros con la víctima del delito de homínido, señalados en el respectivo poder: de otra parte, no es la etapa procesal para el reconocimiento de víctimas y se permite la intervención del apoderado de víctimas.

Defensor: Solicitó solicitudes de aclaración

Despacho: Sin solicitudes de aclaración

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorada; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica que NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 3:10 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI_110016000028202202542_NI_427873-20230223_141322-Grabación de la reunión.mp4](#)